

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso	Responsabilidad civil extracontractual
Demandante	José Fael Bonilla Riveros
Demandado	Enertolima y otros.
Radicación	73-678-40-89-001-2018-0131-00

En atención a lo manifestado por Fedegan en escrito de fecha 25 de agosto de 2020, allegado al correo institucional de este juzgado, se,

RESUELVE:

Señalar nuevamente el día **30 de septiembre de 2020 a las 9: 00 am,** para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

Por secretaría comuníquese la presente decisión a las partes y demás intervinientes, a sus correos electrónicos y demás canales digitales.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

(Firmado electrónicamente)

LUZ MARINA LINARES DIAZ

Firmado Por:

LUZ MARINA LINARES DIAZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN LUIS-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85b7d4705024b39558b1792e4e5b115b5ee95051b21cefd6d1cceab5bf3
Odd23**

Documento generado en 26/08/2020 05:39:19 p.m.